



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 28 DIC. 2016

VISTO:

La necesidad de fijar un período de receso de las actividades universitarias a los efectos de la Licencia Anual Ordinaria por Vacaciones del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha tenido en cuenta el plan de actividades académicas y la disminución de las tareas administrativas de la Universidad.

Que deberán tomarse los recaudos necesarios y prever las guardias mínimas para la atención de tareas administrativas impostergables.

Que en consecuencia, durante el período de receso en la jurisdicción de la Universidad Nacional de San Luis; no corren los plazos en los distintos trámites administrativos.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar como período de receso para las actividades académicas y administrativas de la Universidad Nacional de San Luis el período comprendido entre el 2 y el 31 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2°.- Durante dicho período permanecerán cerradas las oficinas de la Universidad, a excepción de aquellas que deban atender los servicios imprescindibles, a cuyo efecto dejarán las guardias mínimas.-


ARTICULO 3°.- Durante el período de receso se trabajará en turno mañana de 8:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 4°.- A los efectos de la iniciación y/o prosecución de trámites administrativos y del correspondiente cómputo de los plazos previstos en las pertinentes reglamentaciones, establécese como período calendario inhábil el comprendido durante el receso, con excepción a los que correspondan a contrataciones, compras y construcciones, los que continuarán con la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- El personal de la Universidad hará uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del 2 de enero de 2017, conforme el plan de vacaciones, con excepción de los agentes que deban cumplir las guardias imprescindibles, previstas en el Artículo 2° de la presente disposición, que saldrán con posterioridad.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION R-N° 2309 -


Ing. Jorge Rami Oguizar
Sec. General
U.N.S.L.


Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL